I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001471

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 12 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3868/2013; el Memorándum N°1000/0527/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1326/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1326/2013, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL LINEA GENERAL PRIMER PERIODO GESTOR TERRITORIAL AÑO 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO,** cédula de identidad Nº10.253.518-9, para que realice la función de Gestor Territorial, realizando visitas a terreno al sector empresarial de la comuna y alrededores, a fin de buscar nuevos trabajos, visitas en terreno, comunicación vía email, inscripción de beneficiarios que se encuentren en el sistema Bolsa Nacional de Empleo, Capacitación en la OMIL.

1.1. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Capacitación y Empleo.

2. El contrato rige desde el día 21 de junio al 31 de agosto de 2013, en la oficina Municipal de Información Laboral.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.516.660.- (un millón quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesos) brutos, en una cuota correspondiente al mes de junio de $216.660.- (doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesos), y los meses de julio y agosto por un monto de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), dentro de los 05 primeros días del mes vencido. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe de la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001471

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

OMIL dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **CLAUDIO FARÍAS PACHECO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga el presente decreto deberán imputarse a la cuenta 114.05.28 "Aplicación de Fondos en Administración SENCE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Secplan
Interesado
SENCE
Página Web